



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y YURICOM S.A.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra, **YURICOM S.A.**, representada legalmente por el señor Msc. Hernani Atilio Mendoza Briones, en su calidad de **Gerente General**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el artículo 150 letra l), el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, estimular el fomento a la educación física y los deportes.
- 2.2.-** Entre las funciones primordiales del municipio conforme señala el artículo 14 numeral 15°.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se encuentra el promover y apoyar el desarrollo deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
- 2.3.-** La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte.
- 2.4.-** La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 21 de noviembre de 1978, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
- 2.5.-** Bossaball, es un nuevo deporte que combina volley, fútbol,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

gimnasia y acrobacias. Se practica una combinación de deportes en una misma cancha, que consiste en colchones inflables y camas elásticas, puede ser practicado por hombres, mujeres, niños y adultos sin excepción. Es un deporte que nació en las costas de España, pero cuya masificación y éxito ha logrado que esté presente en más de quince países alrededor del mundo.

- 2.6.-** En una extensión de 17 hectáreas, al sur de la ciudad, se ubica el gran complejo recreativo denominado "Viernes Santo", construido por la actual administración municipal, para la diversión y esparcimiento de la familia guayaquileña, en especial, de la residente en el sector marginal donde se ubica; en este parque se conjugan 6.500 metros de laguna artificial adecuada para la práctica náutica deportiva y para el paseo familiar en botes, en un marco natural y poblado de vida silvestre. Un verdadero contacto con la naturaleza y el aire puro. El centro recreacional se ubica sobre parte de lo que fue el estero del mismo nombre junto a la cooperativa Santiaguito Roldós y ciudadela La Fragata, atrás de la ciudadela Los Esteros, al sur de la ciudad. La característica más atractiva de este parque lo conforma el complejo de juegos acuáticos que posee para la diversión de los niños y niñas, que cada día disfrutan en esa combinación de tubos de colores y caídas de agua y toboganes.

Los juegos acuáticos se desarrollan en una superficie de 1.500 metros, con dos toboganes, hongos y chorros de agua; a más de esto el parque posee 5.000 metros para preservación del manglar y 4.000 metros para áreas de esparcimiento, con 7 canchas deportivas de uso múltiple y ciclo vías. Por estar ubicado en un sector marginal de la ciudad, es visitado masivamente por la comunidad del sector de Fertisa y áreas aledañas al parque Viernes Santo.

- 2.7.-** El señor Hernani Atilio Mendoza Briones, Gerente General de YURICOM S.A., mediante comunicación de fecha 20 de octubre del 2009, dirigida al señor Alcalde de Guayaquil y presentada en la Dirección de Deportes, manifestó que Bossaball Sports es un deporte de playa que ha causado furor en distintos países alrededor del mundo, el mismo que en Ecuador fue introducido en la temporada de playa 2008, por lo que pone a consideración una propuesta que tiene como objetivo incentivar la actividad deportiva en el cantón. Además, indica que el proyecto tiene como eje principal la implementación de un conjunto de actividades deportivas y recreativas en un mismo sitio, eventos que estaban previstos a realizarse en esta ciudad desde el 31 de octubre al 08 de noviembre del 2009, en el parque "Viernes Santo"; por lo que



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

solicitó el aporte económico de la M. I. Municipalidad de Guayaquil por la cantidad de \$ 20,000.00, para ayudar a cubrir los costos de la organización y promoción del deporte Bossaball en el indicado Centro Recreacional.

- 2.8.-** Con oficio No. DDM-2009-0208 del 18 de noviembre del 2009, el Director Municipal de Deportes, solicitó al señor Alcalde de Guayaquil, se sirva disponer el inicio del trámite y elaboración del convenio respectivo a través de Asesoría Jurídica, por el auspicio económico de USD \$20,000.00, por la promoción del deporte Bossaball como una distracción y una actividad de recreación deportiva familiar, llevada a cabo desde el 31 de octubre al 08 de noviembre del año en curso en el Centro Recreacional "Viernes Santo", para lo cual le remitió la comunicación que suscribe el señor Msc. Hernani Atilio Mendoza Briones, Director del Proyecto.
- 2.9.-** Mediante oficio No. AG-2009-40566 del 10 de diciembre de 2009, el Alcalde de Guayaquil, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. DDM-2009-0239 suscrito por el Director de Deportes, donde se acompaña el informe de disponibilidad presupuestaria No. 20202 del 13 de octubre del 2009, a fin de que se elabore un convenio, relativo a la petición del señor Msc. Hernani Atilio Mendoza Briones.
- 2.10.-** El Director Municipal de Deportes con oficio No. DDM-2009-0249 de diciembre 21 del 2009, certifica su conformidad con el evento realizado del 31 de octubre al 08 de noviembre del 2009, donde se expresa las actividades promocionales del deporte a practicarse en el Parque "Viernes Santo", resaltando la participación de más de 200 niños y jóvenes en días feriados, y 80 niños en días normales, provenientes de los sectores aledaños a dicho Parque.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de USD \$20.000,00 por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil a YURICOM S.A., para ayudar a cubrir los gastos generados la organización y promoción del deporte Bossaball en el "Centro Recreacional Viernes Santo"; aporte que se da como forma de promover y apoyar eventos que procuran el desarrollo deportivo y de recreación en la comunidad del cantón, en especial, de la población de escasos recursos económicos.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

4.1.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil, se obliga a entregar a YURICOM S.A., un aporte económico de USD. \$ 20.000,00, para ayudar a cubrir los costos de organización y promoción del DEPORTE BOSSABALL SPORT, llevado a cabo del 31 de octubre al 8 de noviembre del 2009 en el Parque Recreativo "Viernes Santo".

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M.I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización.

4.2.- YURICOM S.A., se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, exclusivamente para cubrir los costos de la organización y promoción del DEPORTE BOSSABALL SPORT en el Parque Recreacional "Viernes Santo".

4.3.- YURICOM S.A., se compromete a presentar en la Dirección de Deportes los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 20202 de octubre 13 del 2009, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de USD. \$ 20,000.00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida No. 7.8.02.04.099.0.23140.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue puesto a consideración del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 29 de diciembre del 2009.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.-** Comunicaciones e Informe de actividades del Gerente General de YURICOM S.A.
- 8.3.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 20202, emitida por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de USD. \$ 20.000,00.
- 8.4.-** Oficios Nos. DDM-2009-0208 de fecha 18 de noviembre del 2009; DDM-2009-0239 del 10 de diciembre del 2009; y, DDM-2009-0249 del 21 de diciembre del 2009.
- 8.5.-** Oficio No. AG-2009-40566, de fecha 10 de diciembre del 2009.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

30 DIC. 2009

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Matéus
DELEGADO DEL ALCALDE


Abg. Daniel Veintimilla Soriano
DELEGADO DEL PROCURADOR SÍNDICO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y YURICOM S.A.

POR YURICOM S. A.

Msc. Hernani Atilio Mendoza Briones.
GERENTE GENERAL

AFF: Convenios / AG-2009-40566 (DEPORTE BOSSABALL SPORT) (11837).3